

**AUTO DE ADMISIÓN**

Ciudad de México, a veintidós de abril de dos mil veinticuatro.

Visto el escrito de [REDACTED], por el que controvierte los oficios INE/JLE/NA/3155/2023 e INE/DEA/DP/4552/2023, el cual mediante auto de veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, la Dirección Jurídica remitió a esta Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, junto con el oficio SG-SGA-OA-452/2023, emitido por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federal, quien acordó su reencauzamiento a recurso de inconformidad, y se ordenó la integración del expediente INE/RI/52/2023, para su sustanciación y resolución.-----

-----  
Con fundamento en los artículos 55, párrafo 1, inciso o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 46, párrafo 1, fracción x) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 362, párrafos 2 y 4 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa aprobado mediante acuerdo INE/CG162/2020, 52, numeral 2 y 53, numeral 1 de los Lineamientos para regular el procedimiento de conciliación de conflictos laborales, el laboral sancionador y el recurso de inconformidad.-----

-----  
**ACUERDA:**-----

-----  
**PRIMERO.** Ténganse por recibido el escrito de cuenta, así como por reconocido el carácter con el que se ostenta el inconforme.-----

-----  
**SEGUNDO.** Se admite a trámite el recurso de inconformidad formulado por [REDACTED], por satisfacer los requisitos de procedibilidad previstos en los artículos 361, y 365 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa. -----

**TERCERO.** Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas aportadas por [REDACTED] en el escrito de denuncia, así como de las que se allegó la Dirección Jurídica de este Instituto para la integración del expediente, consistentes todas ellas en las documentales públicas: oficios INE/JLE/NAY/3056/2023, INE/JLE/NAY/3155/2023, INE/DEA/DP/4552/2023, INE/DJ/14729/2023 e INE/DEA/DP/SRPL/6020/2023; formato único de movimientos o constancia de nombramiento de la plaza 06364 de uno de febrero de dos mil veintiuno; cédulas de evaluación de desempeño para el personal administrativo-técnico-operativo de fechas 17 de mayo de 2022 y 13 de abril de 2023; hoja de interconsulta en la consulta externa de la paciente [REDACTED]; copia de la credencial para votar con fotografía a nombre de [REDACTED], mismas que se desahogan por su propia y especial naturaleza, así como de la instrumental de actuaciones y presuncional legal y humana, que igualmente se desahogan por su propia y especial naturaleza. -----  
Así, al no haber diligencias o más pruebas pendientes que desahogar, se ordena el cierre de instrucción y se ordena la elaboración del proyecto de resolución para que se someta a consideración de la Junta General Ejecutiva en su próxima sesión ordinaria. -----  
Así lo acordó y firma. -----

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y  
PARTIDOS POLÍTICOS**

**LICDA. YESSICA ALARCÓN GÓNGORA**

